

ENERO 23 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES — INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo de nombramiento No. 052 del 06 de diciembre de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública— establece la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 ordena a las Entidades Públicas realizar un efectivo y permanente seguimiento a la ejecución de los contratos, imponiendo la necesidad de designar para cada contrato un esquema de control y vigilancia, que sea adecuado y eficiente, el cual se materializa con la supervisión e interventoría. Así mismo la citada ley, en varios de sus artículos da prioridad especial a este tema, señalando facultades, deberes y responsabilidades de quienes tienen funciones de ordenadores del gasto, supervisores e interventores.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un Manual de Contratación en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que, de conformidad con el artículo 27 del Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, son funciones del rector, expedir los manuales de funciones y requisitos y los procedimientos administrativos.

Que las disposiciones señaladas en el Manual de Contratación que se actualizan mediante el presente Acto Administrativo, tienen como propósito servir y dar claridad en los procedimientos internos que se requieran para la adquisición de bienes y servicios de la institución y todos los asuntos propios de la contratación, desde su planeación, pasando por los subprocesos de selección, ejecución, liquidación, vigilancia y control.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACION DEL MANUAL.** Actualizar para Bellas Artes Institución Universitaria del Valle el Manual de Contratación AP-BYS-MA-V01-07 en su versión 1, que es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y particulares que adelanten procesos contractuales en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2026

ENERO 23 DE 2026



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES — INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA


ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. Este documento se divulgará a través de la página web Institucional [www.bellasartes.edu.co](http://www.bellasartes.edu.co)

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y actualiza el MANUAL DE CONTRATACIÓN GJ.200.031.08.01 del 1º de marzo de 2019 contenido en la Resolución No. 047 de 2019 y aquellos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

  
JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
Rector

Proyectó: Juan Pablo Trujillo Rodríguez, Abogado Contratista Oficina Jurídica   
Revisó y Vo. Bo.: Rosa Cortes Casanova, Asesora Jurídica 